

#### **ORDENANZA**

## **VISTO**

La Ordenanza Fiscal Nº 05/1992 y sus Atribuciones sobre el otorgamiento de exenciones en el pago de tasas municipales, y;

# CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Fiscal establece en el TÍTULO DÉCIMO PRIMERO todo lo referido a las REDUCCIONES Y EXENCIONES FISCALES.

## **POR ELLO**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.** - Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 31 de diciembre de 2021 hacer uso de las facultades mencionadas en los Artículos 40°, 44° y 46° de la Ordenanza fiscal N° 05/1992 sin previa aprobación del Concejo Deliberante.

<u>ARTÍCULO 2°. – Comuníquese</u> semestralmente a este Cuerpo Deliberativo los beneficiarios comprendidos en la aplicación del artículo 1°. -

**ARTÍCULO 3°. -** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. —

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 76/2020